



Ordena Expropiación de Inmueble individualizado como LOTE N° 2, según plano Código SRAUGS-1773, de Expropiación de Predios Rivereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3-A, del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A" Código BIP N° 40005432-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3173
COPIAPÓ 05 DIC 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. El D.S. N° 51, de fecha 06 de noviembre del 2019, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", publicado en Diario Oficial con fecha 12 de noviembre del 2019 y en Diario Atacama con fecha 15 de noviembre del 2019;
3. El Código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
4. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de desarrollar el Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", para lo cual, resulta imperioso expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar estas obras, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la comuna de Copiapó, singularizado como LOTE N° 2 según plano Código SRAUGS-1773, de Expropiación de Predios Rivereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3-A, agregados bajo el N° 2436, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2019 con una superficie de terreno a expropiar de 33.808,38 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Noreste: En trazo GH de 407,32 metros con Río Copiapó; Sureste: En trazo HÑ de 102,60 metros con Lote 5 de Expropiación; Suroeste: En trazo ÑO de 34,85 metros, con resto del lote 2-B3 hoy, Viacasa S.A. Inmobiliaria, en trazo OP de 25,40 metros y trazo PQ de 92,35 metros con lote 4 de expropiación, en trazo QR de 126,30 metros con lote 3 de expropiación, en trazo R-RR de 62,23 metros con resto del lote 2-B1 hoy, Viacasa S.A. Inmobiliaria y trazo RRS de 48,44 metros con resto del lote 2-B2



2. **DETERMINASE** como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de \$349.767.850.- (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos), fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 3003 de 18 de noviembre de 2019, del SERVIU Región de Atacama, de acuerdo a su Informe de Tasación de fecha 29/11/2019 que se pagará al contado, sujeta a la reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;
3. **INSTRUYESE** al Departamento de Administración y Finanzas a poner a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;
4. **INSTRUYESE** al Departamento Jurídico a tomar las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;
5. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2019 de SERVIU Región de Atacama, partida 18, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, del código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A, Rio Copiapó"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE
CONFORME EL ART. 7° DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.**



**LUIS RIVERA DIAZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA(S)**

JMP/jmp.-

DISTRIBUCIÓN:

Seremi MINVU Atacama
Dpto. Técnico
Dpto. Administración y Finanzas
Dpto. Programación y Control
Dpto. Jurídico
Carpeta Maestra
Oficina de Partes